



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 10 DE ENERO DE 1997

Número 7

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 9/1996, de 17 de diciembre, de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia. 267

Ley 10/1996, de 17 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Región de Murcia. 268

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea. 269

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se publica la Orden de 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de ampliación de la resolución de la convocatoria para 1996 de subvenciones finalistas a instituciones sin fines de lucro, en materia de servicios sociales. 270

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena. 271

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 271

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 271

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Anuncio de licitación de obras. 271

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública. 272

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Notificación a las personas o entidades sancionadas. 273

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 305/96.	275
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 111/95-C.	276
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 786/96.	277
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 321/90.	277
Primera Instancia número Tres de Lorca. Juicio 114/96-	277
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 272/1995.	278
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento 1.531/1992.	279
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 167/96.	279
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 399/96-L.	279
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 160/91.	280
Primera Instancia número Dos de San Javier. Quiebra número 76/96.	280
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 717/96.	281
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 69/96.	281
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Murcia. Autos 211/96.	282
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 357/95.	282
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 110/95.	282
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 485/96 M.	283
De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 478/96.	283
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 891-96.	283
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio faltas 218/96.	283
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 264/96.	284
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 502/96B.	284
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo 268/1996.	284
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento judicial 341/94.	285
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 559/92.	285
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 117/96.	286
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 10/93.	286
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.000/94.	287
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 427/96.	288

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

202 Ley 9/1996, de 17 de diciembre, de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 9/1996, de 17 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

La integración en la Universidad de los estudios de fisioterapia como Escuelas Universitarias de Fisioterapia, regulada en el Real Decreto 2.965/1980, de 12 de diciembre, y posterior homologación de las diferentes titulaciones que habilitaban para la práctica de la fisioterapia, la entrada en vigor del Real Decreto 1.414/1990, de 26 de octubre, que estableció el título de Diplomado Universitario en Fisioterapia, aprobando, asimismo, las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, han proporcionado un reconocimiento y consideración unitarios en orden al ejercicio de la citada profesión.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en las directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE y de los Reales Decretos 1.665/1991, 1.396/1995 y 2.073/1995, los ciudadanos de la Unión Europea y los nacionales de los Estados miembros del espacio económico europeo, tienen derecho, en determinadas circunstancias, al reconocimiento de sus titulaciones en orden a ejercer la profesión de fisioterapeuta en España.

Con la creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, dentro del principio participativo y democrático que contempla la Constitución Española, se hace posible garantizar la existencia de una organización adecuada a la defensa de los intereses del citado colectivo en la Región, dotándolo de las normas necesarias para el ejercicio de la profesión, incorporando su específica actividad sanitaria a la recuperación de la salud, como orientación hacia los demás y en cumplimiento de una función eminentemente social a desempeñar en el área de la sanidad.

Por ello, al amparo de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, y en virtud de las competencias otorgadas a la Comunidad Autónoma en el artículo 11.9 del Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la antedicha Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y en el Real Decreto 2.172/1993, de 10 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de colegios oficiales o profesionales, y a los efectos de regular mediante ley la organización colegial de los

fisioterapeutas, que con titulación suficiente desarrollen sus funciones impulsando el ejercicio profesional y el desarrollo de la sanidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 1

Se crea el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de cuantas funciones le sean propias de conformidad con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales.

Artículo 2

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 3

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia agrupará a aquellos profesionales que se encuentren en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Fisioterapia, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 1.414/1990, de 26 de octubre, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como fisioterapeuta.

Artículo 4

Para el cumplimiento de sus fines institucionales o corporativos, el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Región de Murcia se relacionará con la Consejería de Sanidad y Política Social o con aquella que por vía reglamentaria determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 5

1.—El Colegio Profesional se regirá por la legislación de Colegios Oficiales y Profesionales, así como por sus Estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interior.

2.—Los Estatutos regularán aquellas materias que determine la Ley de Colegios Profesionales, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

Disposición transitoria

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los estatutos provisionales aprobados por la delegación autonómica de Murcia de la Asociación Española de Fisioterapeutas en su asamblea de 18 de febrero de 1995, deberán someterse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia para que dictamine sobre su legalidad y, en su caso, ordene su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribu-

nales y Autoridades que correspondan, que la hagan cumplir.

Murcia, 17 de diciembre de 1996.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.

203 Ley 10/1996, de 17 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 10/1996, de 17 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Podólogos de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

La integración en la Universidad de los estudios de Podología como Escuelas Universitarias de Podología encargadas de estas enseñanzas, se produjo de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se creó la Diplomatura Universitaria de Podología, estableciéndose las directrices de los correspondientes planes de estudio, habiéndose establecido, mediante Orden de 25 de noviembre de 1992, las bases o requisitos para que los Ayudantes Técnicos Sanitarios, con diploma de Podólogo, puedan obtener el título universitario de Diplomado en Podología, por la vía de convalidación.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en las directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE y de los Reales Decretos 1.665/1991, 1.396/1995 y 2.073/1995, los ciudadanos de la Unión Europea y los nacionales de los Estados miembros del espacio económico europeo, tienen derecho, en determinadas circunstancias, al reconocimiento de sus titulaciones en orden a ejercer la profesión de podólogo en España.

Dentro de las profesiones sanitarias, condicionadas en su ejercicio a una determinada titulación oficial, la podología se instaura como rama de importancia creciente, ello con independencia del resto de las disciplinas afines, como consecuencia de la promulgación del Real Decreto 649/1988, de 24 de junio.

Desde la perspectiva del interés público y dentro del principio participativo y democrático que contempla la Constitución Española, la existencia de una corporación de derecho público propia de la Región de Murcia supone que esté garantizada la existencia de una organización adecuada a la defensa de los intereses del citado colectivo, dotándolo de las normas necesarias para el ejercicio de la profesión, incorporando su especial actividad sanitaria a la recuperación de la salud, ello en cumplimiento de una función eminentemente social a desempeñar en el área de la sanidad.

Por ello, al amparo de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, y en virtud de las competencias otorgadas a la Comunidad Autónoma en el artículo 11.9 del Estatuto de Autonomía, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la antedicha Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y en el Real Decreto

2.172/1993, de 10 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de colegios oficiales o profesionales, y a los efectos de regular mediante ley la organización colegial de los podólogos, que con titulación suficiente desarrollen sus funciones impulsando el ejercicio profesional y el desarrollo de la sanidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 1

Se crea el Colegio Profesional de Podólogos de la Región de Murcia, como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de cuantas funciones le sean propias de conformidad con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales.

Artículo 2

El Colegio Profesional de Podólogos de la Región de Murcia tiene como ámbito territorial el de la Región de Murcia.

Artículo 3

El Colegio Profesional de Podólogos de la Región de Murcia agrupará a aquellos profesionales que se encuentren en posesión de la titulación de Diplomado en Podología, de conformidad con el Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como podólogo.

Artículo 4

Para el cumplimiento de sus fines institucionales o corporativos, el Colegio Profesional de Podólogos de la Región de Murcia se relacionará con la Consejería de Sanidad y Política Social o con aquel departamento que por vía reglamentaria determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 5

1.—El Colegio Profesional se regirá por la legislación de Colegios Oficiales y Profesionales así como por sus Estatutos y, en su caso, por el Reglamento de Régimen Interior.

2.—Los Estatutos regularán aquellas materias que determine la Ley de Colegios Profesionales, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

Disposición transitoria

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los estatutos aprobados por la Asociación de Podólogos de la Región de Murcia deberán someterse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia, para que dictamine sobre su legalidad y, en su caso, ordene su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan, que la hagan cumplir.

Murcia, 17 de diciembre de 1996.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14 ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente número 3C96PP0232, incoado a instancia de la empresa "Gestión y Explotación Pública, S.A. (GEPESA)", y remitido por el Ayuntamiento de Ulea con fecha 21 de noviembre de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 12 de diciembre de 1995, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, calculado según una fórmula polinómica prevista en el contrato del concesión del servicio.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 1996, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, para el casco urbano, diseminado y canon de mantenimiento de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente la propuesta de tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de

competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 1996, que son las siguientes:

Pueblo:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre, a: 76,02 ptas./m³.
1.^{er} bloque 16 a 40 m³ trimestre, a: 81,22 ptas./m³.
2.^o bloque 41 a 75 m³ trimestre, a: 91,62 ptas./m³.
3.^{er} bloque 76 m³ en adelante, a: 107,23 ptas./m³.

Campo:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre, a: 76,02 ptas./m³.
1.^{er} bloque 16 a 40 m³ trimestre, a: 81,22 ptas./m³.
2.^o bloque 40 m³ en adelante, a: 143,50 ptas./m³.

Saneamiento:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre a: 15,60 ptas./m³.
Resto de m³ a: 15,60 ptas./m³.

Mantenimiento de contador:

Canon de mantenimiento contador. Único mensual: 46,81 ptas./mes/contador.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 18 de diciembre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

15 RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1996, de la Directora General de Política Social y Familia, por la que se publica la Orden de 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de ampliación de la Resolución de la convocatoria para 1996 de subvenciones finalistas a instituciones sin fines de lucro, en materia de servicios sociales.

Por Orden de 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, ha sido ampliada la resolución de la convocatoria para 1996 de subvenciones finalistas a instituciones sin fines de lucro, en materia de servicios sociales, vinculadas a la Orden de 26 de abril de 1996 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 102, de 4 de mayo de 1996).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada Orden de 26 de abril de 1996, se procede a la publicación de la Orden de ampliación de la resolución de la convocatoria, a los efectos oportunos, con la advertencia de que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Política Social y Familia (Ronda de Levante, número 11, quinta planta, código postal 30008-Murcia), y en el de la Consejería de Sanidad y Política Social (Ronda de Levante, número 11, bajo, código postal 30008-Murcia), conjuntamente con el Acta de la Comisión de Evaluación, que forma parte inseparable de ella; y que todo ello estará a disposición de las entidades interesadas en la sede de la Dirección General de Política Social y Familia.

Murcia, 20 de diciembre de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá.**

"Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social"

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación.

Resultando, que por Orden de 26 de abril de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social fueron convocadas subvenciones finalistas a Instituciones sin fines de lucro, en materia de servicios sociales ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 102, de 4 de mayo de 1996).

Resultando, que el artículo 13 de la citada Orden establece que la convocatoria será resuelta por la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, a propuesta de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora General de Política Social y Familia.

Vistos los expedientes instruidos en petición de ayuda con cargo a beneficios de los reglamentos en la Orden de 26 de abril de 1996, antes mencionada.

Resultando que con fecha 13 de diciembre de 1996 fue emitido informe por la Comisión de Evaluación.

Considerando, los criterios de concesión establecidos en artículo 12 de la Orden de convocatoria y las disponibilidades presupuestarias.

Considerando, las disposiciones de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región e Murcia, las de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero.

Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, propuestas por la Comisión de Evaluación en sesión de fecha 13 de diciembre de 1996, por los importes y para los programas/proyectos que se especifican, debiendo observarse en la aplicación económica de las mismas y en su justificación las determinaciones previstas en la Orden de 26 de abril de 1996, y demás normativa aplicable.

-Exp.: 96060801. Nueva Fundación los Albares. Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas, para mantenimiento y actividades.

-Exp.: 96060640. Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada. Cantidad concedida: 579.954 pesetas para mantenimiento y Jornadas sobre prevención del abuso sexual.

Segundo.

Publíquese la presente Orden en la sede de la Dirección General de Política Social y Familia, en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Política Social, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en artículo 13 de la Orden de convocatoria.

Tercero.

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa la comunicación a esta Consejería de Sanidad y Política Social a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición, en su caso, de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 19 de diciembre de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

18180 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 250/96. Construcción de vivienda en paraje el Collado en Tallante. Cartagena. Promovido por don José Antonio Paredes Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

18181 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 315/96. Construcción de vivienda en paraje "La Maneta". Yecla. Promovido por don Antonio Hernández Rubio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 173/96. Construcción de vivienda en Puente de la Muleta, 17 (antiguo carril de "Los Claras"). Zarandona. Murcia. Promovido por don Amadeo González Adreu.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de noviembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

13 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Secretaría General.
- c) Número de expediente: 03/01/96/0237.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Avenida del Puerto San Pedro del Pinatar.
- b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total ciento treinta y cinco millones doscientas cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas (135.248.581 pesetas).

5. Garantías.

Provisional: No lleva.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad y código postal: 30077.
- d) Teléfono: 362417.
- e) Felefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e infor-

mación: La documentación podrá obtenerse hasta siete días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones. Los proyectos, pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, de Murcia, teléfono 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.
- b) Otros requisitos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería.

- 1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Murcia-30077.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Treinta días.

9. Apertura de pliegos.

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, a 26 de diciembre de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 51 y siguientes del Título IX de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de "Cierre L.A.M.T. Conquetas-Peñas y Campillo (tramo 2)", en el término municipal de Torre Pacheco, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cartagena, calle Pintor Balaca, 10.
- b) Lugar de la instalación: Peñas y Campillo.
- c) Términos municipales: Torre Pacheco.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas:
 - Línea eléctrica:
 - Origen: L.A.M.T. Conquetas.
 - Final: L.A.M.T. Peñas y Campillo, apoyo n.º 12456.
 - Longitud: 501 m.
 - Tensión de suministro: 11/20 KV.
 - Conductores: LA-110.
 - Tipo de aisladores: Cadenas U-70BS.
 - Tipo de apoyos: Metálicos.
- f) Presupuesto de la instalación: 2.036.722 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Expediente n.º 2E96AT4743/792 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, 1, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de noviembre de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CIERRE L.A.M.T. CONQUETAS - PEÑAS Y CAMPILLOS (TRAMO 2)

TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		DATOS CATRASTALES			PARAJE
		Mi	Ap (Nº / m2 / Tipo)	POL	PAR	NATURALEZA	
S/N	D. ANGEL MADRID GARCIA	160	1 / 2.5 / 14C-3000	21	349	Labor Balsa Caseta	La Peña
S/N	Red Eléctrica de España Paseo Conde de los Gaitanes Madrid	30	-	21	349	Labor Balsa Caseta	La Peña
S/N	D. ANGEL MADRID GARCIA	185	2 / 2 / 15CH-400	21	349	Labor Balsa Caseta	La Peña
S/N	D. SANTIAGO HERNÁNDEZ MEROÑO Punta Reja, Merofos	125	3 / 2 / 15CH-400 4 / 2.7 / 14C-4500	21	360	Frutales Regadio	Punta Reja

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 21

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 ("Boletín Oficial del Estado" número 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IDENTIF.=Identificación; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
300044414470	J. GARCIA	74308603	ABARAN	19-10-94	10.000	RD	13/992	170
300043823362	A. MARTINEZ	23197904	AGUILAS	30-03-94	15.000	RD	13/992	151.2
300401644663	M. A. SILVENTE	52808466	ALCANTARILLA	17-10-95	40.000	2 RD	13/992	50
300045104646	J. A. HIDALGO	52809187	ALCANTARILLA	10-02-96	15.000	RD	13/992	167
300201934797	J. E. LOPEZ	52804116	ALCANTARILLA	03-02-96	50.000	2 RD	13/992	52
300401606327	J. M. IRAGO	00557591	ALGETE	28-06-95	50.000	3 RD	13/992	52
300401137492	D. F. MARTINEZ	21477123	ALICANTE	17-03-93	25.000	RD	13/992	50
300401681430	P. RUIZ	21372088	ALICANTE	12-01-96	40.000	2 RD	13/992	52
300045062135	D. RUIZ	21503440	ALICANTE	21-12-95	15.000	RD	13/992	167
300045163109	J. J. NAVARRO	21347614	ALICANTE	21-03-96	15.000	RD	13/992	106.2
300043909281	F. MARTINEZ	27187845	ALMERIA	21-02-94	25.000	RD	13/992	72.1
300401494290	P. DEL AMOR	22278988	BULLAS	18-06-94	35.000	1 RD	13/992	52
300044826152	T. MARTINEZ	23170778	CALASPARRA	29-06-95	50.000	RDL	339/90	61.1
300044725359	J. RIOS	77561863	CALASPARRA	27-04-95	2.000	RDL	339/90	59.3
300401709578	E. ALHAMA	22906100	CARTAGENA	26-03-96	40.000	1 RD	13/992	50
300401635224	A. CORELL	18835591	CARTAGENA	22-09-95	50.000	2 RD	13/992	52
300401085182	J. A. BOTI	22948249	CARTAGENA	04-10-92	50.000	1 RD	13/992	52
300401671356	M. C. VIDAL	22936963	CARTAGENA	21-12-95	35.000	1 RD	13/992	50
300401498592	E. GONZALEZ	10570534	CARTAGENA	29-06-94	50.000	2 RD	13/992	52
300401648190	DEL MAR TORRALBA	22950654	CARTAGENA	26-10-95	25.000	RD	13/992	50
300045099547	J. MADRID	22864324	CARTAGENA	29-02-96	15.000	RD	13/992	167
300401710647	M. E. SALMERON	77514975	CIEZA	18-03-96	20.000	RD	13/992	52
300401618305	J. A. EXPOSITO	05623361	CIUDAD REAL	09-08-95	50.000	2 RD	13/992	52
300401114613	A. CADENA	27776890	EL PRAT DE LLOBREGAT	27-12-92	PAGADO	RD	13/992	50
300401640104	M. RUZ	21998781	ELCHE	08-10-95	50.000	3 RD	13/992	50
300401585130	J. L. GARCIA	22421724	ELCHE	02-05-95	35.000	1 RD	13/992	52
300043281991	M. LOPEZ	33491487	ELCHE	03-01-93	5.000	RDL	339/90	62.1
300401634372	F. MERLOS	75204698	GRANDIA	19-09-95	50.000	2 RD	13/992	50
300401571465	K. TAHER	45278975	GRANADA	09-03-95	50.000	1 RD	13/992	50
300045101864	V. RODRIGUEZ	24291618	GRANADA	11-02-96	15.000	RD	13/992	117.1
300045123070	R. MARMOL	22241249	JUMILLA	11-03-96	15.000	RD	13/992	167
300045125261	P. J. CARRILLO	25944798	JUMILLA	11-03-96	20.000	RDL	339/90	62.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300045052658	A. CASTILLO	05026641	LA RODA	08-02-96	50.000		RDL 339/90	61.1
300401661880	J.R. PARDO	22992262	LA UNION	26-11-95	30.000		RD 13/992	52
300401548133	A. PEREZ	23218215	LORCA	16-01-95	PAGADO 3		RD 13/992	50
300045158278	A. GARCIA	23141156	LORCA	30-04-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401655259	A. RIUS	74422024	MADRID	07-11-95	40.000	2	RD 13/992	52
300401617398	I. PEREZ	00683648	MADRID	05-08-95	50.000	2	RD 13/992	52
300401657165	L. TAPIA	03781560	MADRID	13-11-95	PAGADO 1		RD 13/992	52
300401523318	L. J. PEREZ	22150341	MADRID	02-11-94	50.000	2	RD 13/992	52
300401480629	A. GARCIA	22871442	MADRID	14-05-94	50.000	2	RD 13/992	52
300040980948	F. GONZALEZ	50167138	MADRID	24-08-90	50.000	1	RDL 339/90	33.1
300102059835	F. M. RAMIREZ	25104545	MALAGA	15-12-95	25.000		RDL 339/90	60.1
300044864852	V. GARFELLA	52675835	MISLATA	09-10-95	50.000	1	RD 13/992	87.1A
300044607855	A. BERNAL	29062215	MOLINA DE SEGURA	09-02-95	50.000	1	RD 13/992	142.2
300401711196	M. C. GOMARIZ	52816877	MOLINA DE SEGURA	20-03-96	50.000	2	RD 13/992	50
300401698714	J. HOYOS	37330119	MOLLET DEL VALLES	24-02-96	40.000	1	RD 13/992	50
300201920221	J. FERNANDEZ	50657722	MOSTOLES	05-02-95	50.000	2	RD 13/992	52
300401103317	J. IBAÑEZ	52825832	MURCIA	21-11-92	30.000		RD 13/992	52
300401685203	J. F. GARCIA	27459618	MURCIA	23-01-96	50.000	1	RD 13/992	50
300401692888	J. A. TOVAR	27426885	MURCIA	07-02-96	35.000	1	RD 13/992	50
300045166792	P. MORENO	52810448	MURCIA	05-04-96	15.000		RD 13/992	146.1
300045114070	J. M. RUBIO	27476576	MURCIA	13-02-96	15.000		RD 13/992	146.1
300045051125	M. HERREROS	05139146	MURCIA	25-01-96	10.000		RD 13/992	104.1A
300045108550	V. M. ALARCON	34810086	MURCIA	31-01-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401590113	A. VIZUETE	22952103	MURCIA	11-05-95	40.000	1	RD 13/992	50
300401686153	J. M. GARCIA	22921459	MURCIA	02-02-96	35.000	1	RD 13/992	52
300401679719	P. JIMENEZ	22164568	MURCIA	08-01-96	35.000	1	RD 13/992	50
300401688332	A. LOZANO	27444376	MURCIA	25-01-96	35.000	1	RD 13/992	52
300401667912	J. MEDINA	05879109	MURCIA	11-12-95	30.000		RD 13/992	52
300401676287	J. MORENO	22345232	MURCIA	28-12-95	20.000		RD 13/992	52
300401702560	A. LOPEZ	05112597	MURCIA	28-02-96	PAGADO 2		RD 13/992	52
300401721049	J. MACANAS	22151091	MURCIA	12-04-96	PAGADO 1		RD 13/992	52
300401641765	J. A. GIMENO	22442133	MURCIA	23-10-95	50.000	3	RD 13/992	50
300401636903	J. M. NICOLAS	22459508	MURCIA	29-09-95	40.000	2	RD 13/992	50
300045107647	V. J. JIMENEZ	27457928	MURCIA	05-02-96	15.000		RD 13/992	146.1
300045106709	B. CAMPILLO	52808397	MURCIA	03-02-96	15.000		RD 13/992	118.1
300401599396	H. ESTRELLA	27439066	MURCIA	11-06-95	35.000	1	RD 13/992	52
300401679628	A. ALARCON	27477260	MURCIA	08-01-96	45.500	1	RD 13/992	50
300401709402	J. J. JIMENEZ	29040129	MURCIA	24-03-96	35.000	1	RD 13/992	50
300401609778	J. M. PARRILLA	74274098	MURCIA	14-07-95	35.000	1	RD 13/992	52
300401600593	A. GARRE	22324832	MURCIA	16-06-95	35.000	1	RD 13/992	52
300401515590	M. J. ARANZADI	14220946	MURCIA	14-10-94	50.000	2	RD 13/992	52
300044423290	J. A. MANZANO	22482613	MURCIA	13-09-94	10.000		RD 13/992	31
300044464540	E. SANCHEZ	74302616	MURCIA	08-11-94	15.000		RD 13/992	117.1
300044500210	M. D. NICOLAS	27453344	MURCIA	17-10-94	35.000		RD 1301/86	2
300044973318	F. R. PEINADO	74339146	MURCIA	23-12-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300045071331	J. TORTOSA	22468719	MURCIA	13-02-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045194519	F. TORRES	22372304	MURCIA	01-04-96	25.000		RD 13/992	94.1A
300401481749	V. J. BUSTILLO	46101005	MURCIA	21-05-94	40.000	1	RD 13/992	52
300101967203	A. GONZALEZ	22443182	MURCIA	08-11-94	75.000		RD 1301/86	2
300101971711	P. J. NICOLAS	27454281	MURCIA	08-07-94	50.000		RD 1301/86	2
300045131698	J. J. BAÑON	22428167	MURCIA	02-04-96	15.000		RD 12/992	154
300045188696	R. SANCHEZ	74314018	MURCIA	26-03-96	50.000	1	RD 13/992	87.1A
300045250894	O. CUTILLAS	34792842	MURCIA	05-05-96	15.000		RD 13/992	167
300102290090	A. VIRGILI	27444621	MURCIA	07-09-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300044975224	COPEMUR S COOP.	F30346589	MURCIA	09-02-96	35.000		RDL 339/90	67.4
300043360325	A. ANTONIO	27479178	MURCIA	31-01-93	15.000		RDL 339/90	62.1
300044875357	M. CARRILLO	22418324	MURCIA	22-07-95	15.000		RD 13/992	19.1
300044677470	A. EGEA	27452088	MURCIA	27-03-95	16.000		RD 13/992	77
300401660838	S. MARTINEZ	20373079	ONTENIENTE	23-11-95	50.000	3	RD 13/992	50
300401710106	T. ALBERT	74149361	ORIHUELA	16-03-96	40.000	1	RD 13/992	50
300401603508	J. GRANDE	52100377	PARLA	17-06-95	50.000	2	RD 13/992	52
300401666415	F. BARRIONUEVO	27114420	PECHINA	04-12-95	30.000		RD 13/992	52
300401639138	M. SAEZ	74184163	PILAR DE LA HORADADA	05-10-95	35.000	1	RD 13/992	52
300045065926	J. MARTINEZ	23148384	PUERTO LUMBRERAS	06-02-96	15.000		RD 13/992	130.3
300101957570	F. RUBIO	33906282	SABADELL	16-08-94	15.000		RD 13/992	118.1
300045170667	I. J. SAEZ	23021288	SAN PEDRO PINATAR	24-04-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401702110	J. V. ORTÉS	21455898	SAN VICENTE RASPEIG	27-02-96	50.000	2	RD 13/992	50
300401636083	A. D. SANMARTIN	22997990	TORRE PACHECO	25-09-95	35.000	1	RD 13/992	50
300401684934	A. M. CANOVAS	22422477	TORRE PACHECO	23-01-96	20.000		RD 13/992	52
300043212464	R. DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	23-12-92	5.000		RDL 339/90	59.3
300043212452	R. DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	23-12-92	5.000		RDL 339/90	59.3
300045158485	B. OTALORA	23150611	TOTANA	09-05-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300401548479	M. VILLAR	29180588	VALENCIA	16-01-95	50.000	3	RD 13/992	50
300044939827	P. BENITEZ	76219694	VILLANUEVA DE SERENA	03-12-95	35.000		RDL 339/90	67.4
300401668382	M. J. SABATER	29007230	VILLENA	12-12-95	30.000		RD 13/992	50
300045133038	J. MARTINEZ	22340460	YECLA	05-04-96	25.000		RD 13/992	91.2

Murcia, 12 de diciembre de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ricargo Estévez Vargas

III. Administración de Justicia

Número 96

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 305/96 a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Barclays Bank, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Emilio Torregrosa Albaladejo y doña Caridad Pérez Otón.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 26 de febrero de 1997 y hora de las 12,30, con el tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doce millones setecientos veinte mil pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de marzo de 1997 y hora de las 12,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de abril de 1997, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de doce millones setecientos veinte mil pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018030596, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, deposi-

tando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana.-Número dieciséis: Vivienda situada en la planta sexta, en alto, a la derecha subiendo por la escalera izquierda mirando desde la calle, que se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina, balcón terraza y terraza en zona de servicios. Ocupa una superficie útil de 84 metros, once decímetros cuadrados y la edificada de 110 metros, 70 decímetros cuadrados. Linda: Por el Sur, o frente, calle de Francisco Celdrán; Norte, calle particular en terreno de la cooperativa que se denomina La Paz; Este, caja de escalera para entrada y salida de esta vivienda y, en parte la vivienda izquierda subiendo por la escalera; y al Oeste, calle Príncipe de Asturias. Esta vivienda es de tipo A.

La finca descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal, de un edificio marcado con el número 12 de la calle Francisco Celdrán, de Cartagena.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.278, libro 281, sección San Antón, folio 80, finca 7.145.

Tipo de subasta: 12.720.000 pesetas.

En Cartagena, 2 de diciembre de 1996.—La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 93

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 111/95-C, que se siguen a instancias de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Navarro Fuentes, contra don Antonio Manzanera García, Gracia López Egea Torregrosa y patrocinio García de Paco, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de febrero de 1997, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 17 de marzo de 1997, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de abril de 1997, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio

hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Bienes propiedad de don Antonio Manzanera García y su esposa.

-Urbana. Cuatro. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex del conjunto de edificaciones de que forma parte, en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio de Santo Ángel, calle Azahar, sin número, en la actualidad número 5; por donde tiene su acceso a través de la parcela anexa a la misma. Es la marcada con el número cuatro, es decir, la cuarta partiendo de la derecha, según se mira su fachada principal. Tiene una superficie total construida de 139 m²., y útil de 119,96 m².; está compuesta de planta baja, distribuida en porche, estar-comedor, cocina, aseo, lavadero y escalera de acceso a la planta superior: la planta primera, distribuida en escalera, pasillo, tres dormitorios y baño; y planta de buhardilla. Linda: Derecha, entrando, vivienda número 5 de este conjunto; izquierda, vivienda número 3 de este conjunto; fondo, resto de parcela destinada a uso común, franja de parcela anexa a esta vivienda por medio; y frente, la calle de su situación, franja de parcela anexa a esta vivienda por medio. Anejos: Le corresponden a esta vivienda como anejo inseparable de la misma: 1) La parte de parcela existente en su frente, y fondo, con una superficie total de parcela de 120 m²., incluida la ocupada por la edificación que es de 45,50 m². 2) La plaza de garaje marcada con el número 4, en el semisótano del conjunto, ubicada inmediatamente debajo de esta vivienda, con la que se comunica a través de escalera, con una superficie total construida de 47 m². independiente del resto de la planta por una puerta basculante. Linda: Derecha, entrando, el garaje número 5; izquierda el garaje número 3; fondo, subsuelo de la parcela de esta vivienda; y frente, calle de acceso común a todas las plazas de garaje. Cuota: 14 enteros y 96 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 9.ª, al libro 150, folio 95, finca número 12.274, con un valor de 12.615.000 pesetas.

Bienes propiedad de doña Patrocinio García de Paco.

-Un televisor, marca Grunding, super color de 26": 20.000 pesetas.

-Una lavadora automática, marca Aspes: 10.000 pesetas.

Total: 12.645.000 pesetas.

Murcia, 11 de noviembre de 1996.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 121

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 786/96, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Aurelio Mirete Sáez y José Mirete Sáez (esposa artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Igualmente se notifica a las esposas de los demandados, doña Vicenta Ródenas Jiménez y doña Antonia Martínez Carrazoni, la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado, ello a los efectos del artículo 144 del R.H.

Principal: Setecientas sesenta y siete mil ciento ochenta y tres pesetas.

Intereses, gastos y costas: Trescientas cincuenta mil pesetas.

En Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 122

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA****EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 321/90, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Los Charquillos, S.A. y don Pedro Laguía Andra, en reclamación de 771.485 pesetas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia 334/96

En la ciudad de Yecla, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

En nombre del Rey. El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el n.º 321/90, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., que ha

sido asistida técnicamente por el Letrado don José Marco Carreras, contra Los Charquillos, S.A., y don Pedro Laguía Andra (en rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de setecientos setenta y una mil cuatrocientas ochenta y cinco (771.485 pesetas).

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Banco Popular Español, S.A., contra Los Charquillos, S.A., y don Pedro Laguía Andra, debo condenar y condeno a la demandada Los Charquillos, S.A., a que abone a la actora la suma de setecientos setenta y una mil cuatrocientas ochenta y cinco (771.485) pesetas, de las cuales también se condena solidariamente a don Pedro Laguía Andra respecto a la suma de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, más intereses al tipo pactado desde 1-2-1985; y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Los Charquillos, S.A. y don Pedro Laguía Andra, que tuvieron su último domicilio en Yecla, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 138

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento de juicio verbal n.º 114/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Leonor García Zapata representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Cía Seguros Europa y don Antonio José Cano Gómez, en reclamación de la suma de 1.218.000 pesetas, se señala el acto del juicio para el próximo día veintiocho de enero de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose por medio del presente edicto al demandado don Antonio José Cano Gómez por encontrarse en ignorado paradero.

Para que sirva la presente de citación en forma al demandado en paradero desconocido don Antonio José Cano Gómez, expido el presente en Lorca, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 69

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 272/1995, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con D.N.I./C.I.F. G-28029007, domiciliado en Plaza de Celenque, número 2 (Madrid), contra Sociedad Germán Pérez Carrasco, 75, S.A., domiciliado en calle Núñez de Balboa, 116-3, Madrid, en reclamación de la cantidad de 151.235.922 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 10 de marzo de 1997 y hora de las 11,45 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 8 de abril y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 6 de mayo y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de doscientas noventa y tres millones quinientas mil (293.500.000) pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artícu-

los 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, el demandado servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

—Rústica. Hacienda nombrada "El Churtal", en término de Lorca, diputación de La Tova. En total ocupa doscientas ochenta y cinco hectáreas, veintiuna áreas, una centiárea y once decímetros que se distribuyen así: doscientas cuarenta y una hectáreas con dieciocho áreas y treinta y cuatro centiáreas con once decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas veintisiete fanegas, veintitún celemines y veinticinco centésimas de otro, del marco de ocho mil varas, de tierra de labro en tierra de monte, otras treinta y siete hectáreas con veintitún áreas y cuarenta centiáreas, iguales a sesenta y seis fanegas del mismo marco, y en riego, seis hectáreas, con ochenta y una áreas y veintisiete centiáreas, iguales a veintitres fanegas con dieciséis celemines y medio del marco de cuatro mil varas. De la superficie laborizable, tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a cinco fanegas con nueve celemines y un cuarto, lo son con boquera de aguas turbias del ría de Vélez, y de la superficie regable en el lugar conocido por la Huerta y Acebuchar, aparte el agua de nacimiento, existen cuatro fanegas y seis celemines con posibilidades de boquera del río. Además existen los dos mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados de la era y pozo luego referidos y bastante terreno de ensanche generalmente de monte, cuya superficie no figura en el Registro de la Propiedad. Dentro de la total hacienda, se encuentran: Una casa señalada con el número ciento dieciocho, que es conocida por la de la Parra, con era de trillar miés y algunos pinos; las casas números ciento dieciséis, entendida por la principal y la ciento diecisiete y otra casa ventorrillo sin número, don dos eras; la casa-cortijo conocida por la Monja, que tiene el número veintidós, y una participación de cuatro pesetas y veinticinco céntimos o cuatroavas partes que se dieron de valor a una era de trillas más en el expresado cortijo, con superficie aproximada de mil cuatrocientos metros cuadrados. La hacienda cuenta con agua propia del nacimiento del Churtal, que en la misma hacienda existe, y tiene al efecto un depósito de unos treinta metros de altura, con capacidad de unos cuatrocientos cincuenta metros cúbicos, conduciéndose el agua desde su nacimiento del depósito por una tubería de uralita y elevándose por un motor de aceite pesado de diez H.P., con una caudal aproximado de treinta y dos litros por segundo. Independientemente, la hacienda que se describe tiene derecho a la participación de cuatro pesetas y quince céntimos — iguales a cuatroavas partes con quince céntimos de otra— de las que quince pesetas —o parte— en que se valoró un pozo de agua viva en el Cortijo de la Monja, con superficie inclusión de los ensanches de unos dieciséis metros, lo que se hace constar una circunstancia descriptiva de la finca. Linda la total finca: al Norte, tierra de Juan Valdés Gil y camino de los Llanos; Sur, camino del Churtal y el de los Vélez; Este, río de Vélez, y Oeste, camino de Vélez Blanco a Zarcilla.

Finca número 25.209, al tomo 2.046, libro 1.679 de la sección 5.ª, folio 178, inscripción 14.

Dado en Lorca a 12 de noviembre de 1996.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Número 74

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

E D I C T O

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid, con el número 1.531/1992, instado por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ángel Jimeno García contra Juan Ruiz del Cerro, Pedro A. Hernández Campoy y otros, se ha acordado notificar a Inmobiliaria Muralba, S.A., de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 13.1 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Javalí Nuevo (Murcia), calle Puente, 5-7-9, escalera 5, 1.º B, finca registral 1.516.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 4.249.102 pesetas de principal e intereses vencidos, más los que se devenguen hasta su completo pago y las costas aseguradas por la hipoteca.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria Muralba, S.A., libro el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1996, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.

Número 75

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña M.ª Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al n.º 167/96 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Prebetong Sureste, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez contra Gil y Sánchez, S.L., y Salvador Gil Valera y cónyuge doña Rosario Sánchez Espín a efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 11.436.296 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimar la demanda formulada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en representación de Prebetong Sureste, S.A., contra Gil y Sánchez, S.L., y Salvador Gil Valera, condenando a los demandados a hacer pago a la actora de la suma de 11.436.296 pesetas

más sus intereses legales desde la reclamación y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados en ignorado paradero haciéndoseles saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto libro el presente en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, M.ª Carmen Rey Vera.

Número 76

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria de Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio por F.P. n.º 399/96-L, a instancia de Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña María Dolores Inés Pascual López, contra don Miguel Abad Pravia, éste en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha veinticinco de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la sentencia interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña María Dolores Inés Pascual, contra don Miguel Abad Pravia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la vivienda sita en La Alberca, Plaza Jacaranda, 23, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono de la vivienda. Igualmente debo condenar y condeno a don Miguel Abad Pravia a que abone al actor la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas (660.000 pesetas) por las rentas debidas más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, previa consignación de las rentas debidas hasta el momento de interposición del recurso.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Abad Pravia, expido el presente en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 77

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 160/91, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Colegio Oficial Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra herencia yacente y Herederos de Juan Martínez Hernández y Florentina Hernández Esparza, sobre reclamación de 2.805.712 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de marzo de 1997; en segunda subasta, el día 21 de abril de 1997, y en tercera subasta, el día 21 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Número seis: Piso primero izquierda letra B, destinado a vivienda situado en la primera planta alta del edificio situado en esta ciudad, calle ocho, sin número de policía, en la Zona de Ensanche. Mide setenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, de los sesenta y cuatro metros de superficie construida, de los que sesenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados son útiles. Se compone de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, estar, paso, ante, cocina, baño, solana y galería. Linda: por su frente con rellano de escalera, piso primero derecha letra C y aires de los patios de luces del ala izquierda del edificio derecha entrando en el piso primero letra A; izquierda, con el edificio bloque C, de doña María Teresa García García, y fondo con aires de la franja de terreno sin edificar perteneciente a este inmueble que a su vez limita con la calle Puentedeume. Le corresponde una cuota de cinco enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, Sección Cartagena-San Antón, libro 417, tomo 2.414, folio 43, finca n.º 38.521, con una valor de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000 pesetas).

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 78

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

Quiebra n.º 76/96

EDICTO

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier de fecha 19-6-96 dictado en el juicio Quiebra Necesaria de quiebra de Valero Frío Industrial, S.L., instado por el Procurador doña Teresa Foncuberta Hidalgo en representación de Trador, S.A., se ha declarado en estado de quiebra a Valero Frío Industrial, S.L., cuyo administrador único, don Juan José Martínez Valero quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don José Ignacio Martínez Pallarés y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al Sr. Comisario don José Madrid González entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en San Javier, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 79

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña M.^a Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 717/96, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Antonio Vicente Pardo y M.^a Josefa Chacón Hernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de marzo, para la celebración de la segunda subasta, el día 14 de abril de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 14 de mayo de 1997.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero izquierda, de la escalera tercera que desemboca al zaguán tercero de los que abren a la calle Almenara, en la que corresponde actualmente el n.º 20, del bloque de edificación, antes sin n.º de policía, con fachada también a la calle de Bocio, con acceso independiente por la citada escalera. Comprende una superficie construida de 65 metros, 60 decímetros cuadrados y útil de 57 metros, 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, folio 10,

libro 147, sección 8.^a, finca n.º 11.337. Valor de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, M.^a Carmen Rey Vera.

Número 81

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de cognición n.º 69/96, seguidos a instancia de Luis Cañavate Gázquez, representado por la Procuradora Reyes Azofra Martín, contra José Manuel García Fernández por medio del presente edicto se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En Cartagena a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 69/96 seguidos a instancia de don Luis Cañavate Gázquez; representado por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín y dirigido por el Letrado don Pedro Madrid García, contra don José Manuel García Fernández con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía y sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y reclamación de 131.400 pesetas adeudadas en concepto de renta.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de don Luis Cañavate Gázquez, contra don José Manuel García Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por las partes el 1 de mayo de 1994 relativo a la vivienda sita en Cartagena, calle La Rosa, 34 piso 1.^a del Barrio de la Concepción y, en su consecuencia condenar al demandado para que dentro del plazo legal deje libre expedita y a disposición del actor la referida vivienda con el apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento y a su costa y a que abone al demandante la suma de ciento treinta y una mil cuatrocientas pesetas (131.400) de principal más los intereses legales de la indicada suma desde la fecha de la presentación de la demanda, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por este mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, ad-

ministrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Manuel García Fernández, expido la presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 80

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena,

Por medio del presente escrito hace saber: Que en los autos de juicio de tercería de dominio n.º 211/96, tramitados en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena los presentes autos de tercería de dominio seguidos con el n.º 211/96, dimanante del juicio ejecutivo n.º 338/94, habiéndose seguido la tercería a instancia de la Procuradora Sra. Azofra Martín, en nombre y representación de don Manuel Lax Cascales y doña Isabel Román Escudero, contra el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, y don Antonio Sánchez Martínez y doña Francisca Ruiz Quintanilla, en situación de rebeldía, demandante y demandados respectivamente en los autos de juicio ejecutivo de los que la presente tercería dimana; y fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Azofra Martín, en nombre y representación de don Manuel Lax Cascales y doña Isabel Román Escudero, contra el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., don Antonio Sánchez Martínez y doña Francisca Ruiz Quintanilla, debo declarar y declaro que las fincas registrales números 43.394, folio 194, libro 435, sección F.A. (segregada de la n.º 37.199) y la número 37.119, folio 100, libro 364, sección F.A., ambas del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, son de plena propiedad de don Manuel Lax Cascales y doña Isabel Román Escudero y, en consecuencia, se acuerda el alzamiento del embargo trabado sobre las mismas, y una vez firme la presente sentencia, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cartagena número Uno para la cancelación de la anotación de costas a la demandada Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Sánchez Martínez y doña Francisca Ruiz Quintanilla, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente que se publicará en el tablón

de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 82

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 357/95, se siguen autos de separación matrimonial a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de doña Manuela Ponce Serrano, contra don Alfonso García Padilla, mayor de edad, natural de Lorca (Murcia), hijo de Antonio y de Juana, en situación de paradero desconocido en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", emplazar al mismo en la demanda, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Lorca, a 6 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 85

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo n.º 110/95, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra doña María Isabel López Martínez y herederos de don Pablo Francisco López Álvaro en reclamación de 4.468.389 pesetas de principal más los gastos originados e intereses pactados, se ha acordado requerir a doña María Isabel López Martínez y herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas número 6.699, tomo 831, libro 163, folio 154; finca n.º 18.903-N, tomo 825, libro 391, folio 184, ambas del Registro de la Propiedad de La Unión y finca n.º 14.428 y 14.429 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados doña María Isabel López Martínez y herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 88

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 485/96 M por amenazas e insultos.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Nicolás Deacon, con domicilio últimamente en calle Huerto Capuchinos, 11-1.º izquierda Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el próximo día 5 de marzo de 1997 a las 10,00, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 90

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

E D I C T O

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 478/96, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Antonio Moreno Muñoz, contra Viselor, S.C.L., se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo dicen literalmente:

"Sentencia n.º 424/1996. En la ciudad de Albacete, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta ciudad, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo:

Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones, condeno a Viselor, S.C.L., a que abone al actor la cantidad de 146.250 pesetas, más los intereses por demora al 10% anual hasta su total satisfacción. Declarando la responsabilidad del F.G.S. en cuanto a las referidas cantidades dentro de los límites del artículo 33 E.T.

Contra esta sentencia, no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Viselor, S.C.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Albacete, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

Número 91

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 891-96, a instancia de Mutuamur, contra Manuel Lucas Flores se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de enero de 1997 y hora 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hierros Magafra, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1996.—La Secretaria.

Número 92

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio faltas 218/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 2 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a José Tevar Pérez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Tevar Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 95

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 264/96, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador don Francisco Botía Llamas en nombre del Banco Popular Español, S.A., contra Automoción del Sureste, S.A., Jumillauto, S.L., Automoción y Náutica, S.A., y Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, S.L., en los cuales se ha dictado:

"Providencia. Magistrado-Juez Sr. López Auguy. Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dado cuenta; por presentados los anteriores escritos, únense a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 264/96, y visto su contenido, se decretan embargados en los Estrados del Juzgado las fincas números 21.662 y 21.664 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, propiedad de la demandada Automoción y Náutica, S.A., cítese de remate por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los demandados Automoción y Náutica, S.A., y al demandado Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, S.L., actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en La Coruña, Paseo de Ronda, 3 y en Cartagena (Murcia), Plaza de España, 2, respectivamente, para que dentro del término de nueve días hábiles se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en dercho y serán declarados en rebeldía. Expresándose en los edictos de haberse efectuado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; para el cumplimiento de lo acordado, líbrese el correspondiente despacho al B.O.R.M., el cual se entregará al Procurador Sr. Botía Llamas para que cuide de su cumplimiento y devolución ...".

Y para que se lleve a efecto lo acordado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 94

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 502/96B a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas contra don José María Jordá Rodes y doña María Concepción Bernal García, habiendo recaído en los mismos sentencia en fecha 25-11-96, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Botía Llamas en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don José María Jordá Rodes y doña María Concepción Bernal García, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los biens embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 17,50% anual desde el 6 de febrero de 1991 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José María Jordá Rodes y doña María Concepción Bernal García, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 126

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 268/1996, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pastelera de Cartagena, S.L. y M. del Pilar Vidal Lillo, Manuel López López, Miguel García Coy y Ascensión Encarnación Gavilán y Juan García Escudero y Concepción Domínguez Lucas, en reclamación de 3.048.781 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pastelera de Cartagena, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 206

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 341/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Antonio Ruiz Robles y doña Encarnación Meca Ramírez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

A) Parcela terreno seco y montuoso, procedente de la hacienda "Del Hornillo", de la diputación del Campo, término de Águilas, en figura de cuadrilátero algo irregular. Tiene una extensión superficial de mil metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintiocho metros, camino de servidumbre, abierto dentro de la finca matriz; Este, en línea de treinta y seis metros y setenta centímetros, resto de la finca matriz de donde se segregó; Oeste, en línea de treinta y seis metros y ochenta y cinco centímetros, resto de la dicha finca matriz, y Sur, en línea de igual dimensión que por el Norte, más resto de la repetida finca matriz de la sociedad "Hacienda del Hornillo, S.L.". Existe en su interior un edificio que ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, destinados a almacén y oficina en planta baja, cubierto de uralita y rasilla. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.035, libro 342, folio 190, finca número 25.301. Su valor a efectos de subasta es de 14.875.000 pesetas.

B) Parcela señalada con el número doscientos veinticuatro de la Urbanización "La Kabyla", paraje de Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la urbanización; Sur, parcela número doscientos veintitrés de la misma urbanización; Este, zona verde de la urbanización; Oeste, calle de la citada urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.067, libro 374, folio 147, finca número 39.554. Su valor a efectos de subasta es de 6.375.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 4 de febrero de 1997 y hora de las 10,15 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de veintiún millones doscientas cincuenta mil (21.250.000) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente 341, año 94.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de marzo de 1997 y hora de las 10,15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de abril de 1997 y hora de las 10,15, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 7 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 201

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 559/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, contra Andrés Mendoza Galián y Francisca Arenas Bastida, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero de 1997, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000-17-559/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que se suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 1997, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de abril de 1997, a las once treinta horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Solar sin número de policía, sito en calle San Rafael, paraje de Los Alcázares. Tiene 10,25 metros de frente y 24,70 metros de fondo, en la actualidad sobre dicho solar se encuentra edificada una vivienda en planta baja en esquina a calles San Rafael, número 18 y Molino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, tomo 2.235, libro 421, folio 136, sección de Torre Pacheco, finca 29.187, inscripción 2.^a. Tasada en cinco millones de pesetas en cuanto a la nuda propiedad.

Dado en San Javier a 17 de diciembre de 1996.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 61

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 117/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Uniprex, S.A., representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra Juan José Guirao Rivera, en reclamación de 178.631 pesetas de principal, más 125.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de requerir a los demandados, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días, presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 63

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 10/93, a instancia de don Gabriel León Cintas, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra la mercantil Sur 87, S.A., en paradero desconocido, sobre tercería de dominio. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 25 de noviembre de 1996.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 123

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.000/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Fernando Carlos Meseguer Meseguer-Sánchez y doña María de las Mercedes Pérez Montesinos, sobre reclamación de 83.704.606 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de marzo de 1997; en segunda subasta el día 16 de abril de 1997; y en tercera subasta el día 21 de mayo de 1997; las que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derechos que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta. Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda dúplex tipo A, número 2, en Santiago de la Ribera, término de San Javier, zona denominada Las Palmeras, calle Magnolias, entre calles Adelfas y Naranjos. Superficie del solar 160.56 m². Superficie construida 81,03 m², distribuida en varias dependencias y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al tomo 854, libro 591, finca 46.482.

Valorada a efectos de subasta en 6.800.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda en Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier, en la planta segunda sin contar la baja, a la izquierda subiendo, letra D, escalera segunda o derecha. Destino vivienda. Superficie útil 107,35 m². Linda: Entrando Este, terrenos comunes ajardinados al Paseo de Cristóbal Colón y en parte hueco de ascensores y terrenos comunes y la calle Cánovas del Castillo; espalda, Norte, terrenos comunes colindantes con don José Hernández Mora; frente, Sur, piso letra C de esta planta, zaguán y hueco de escalera y ascensores. Distribuido en varias dependencias y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 125, folio 49, finca 8.401.

Valorada a efectos de subasta en 11.200.000 pesetas.

3. Urbana. Trece. Plaza de garaje número 13, en la planta sótano del edificio en calle Cánovas del Castillo, sito en Santiago de la Ribera, término de San Javier. Ocupa una superficie de 8,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 264, folio 38, finca 22.326.

Valorada a efectos de subasta en 650.000 pesetas.

4. Urbana. Doce. Plaza de garaje número 48, en la planta sótano del edificio sito en Santiago de la Ribera, término de San Javier, calle Cánovas del Castillo. Tiene una superficie de 8,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 264, folio 36, finca 22.324.

Valorada a efectos de subasta en 650.000 pesetas.

5. Urbana. Piso segundo situado en la planta tercera sin contar la baja de la casa número uno de la Gran Vía Escultor Salzillo de Murcia. Destino a vivienda. Tiene una superficie construida de 219,24 m², para una útil de 185,97 m². Linda: Derecha, entrando o Sur, calle Jara Carrillo; izquierda o Norte, calle del Conde del Valle de San Juan; espalda o Este, Gran Vía Escultor Salzillo y frente u Oeste, casa de doña Ana Navarro de la canal, hueco de escalera y patio de luces del inmueble. Tiene su acceso por el portal recayente ala calle Jara Carrillo número 2, mediante escalera de uso exclusivo a viviendas. Tiene como anejo un trastero en la planta de ático, señalado con el número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, libro 26, folio 171, finca 1.867-N.

Valorada a efectos de subasta en 25.000.000 de pesetas.

6. Rústica. Trozo de tierra en término de Santomera, que después de sufrir varias segregaciones, ocupa una superficie sin determinar de 25 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, libro 58, sección Santomera, folio 22, finca 5.174.

Valorada a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

7. Rústica. Trozo de tierra en término de Santomera.

Tiene una superficie sin determinar después de sufrir dos segregaciones, de 12 áreas y 84 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, al libro 57, sección Santomera, folio 234, fina 5.856.

Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

8. Rústica. Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Alquerías, de 1 hectárea, 20 áreas y 27 centiáreas. Linda: Este, Río Segura, acequia de Los Parras por medio; Sur, con tierras de doña Filomena García los Gabachos y carril de entrada por medio; Levante, con tierras remanentes, porción que adquirió don Antonio Meseguer; y Poniente, también tierras remanente porción que adquirió don José Quesada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 2.210, folio 3, finca 5.258.

Valorada a efectos de subasta en 3.300.000 pesetas.

9. Urbana. Una participación indivisa de dos cincuenta y cuatro avas partes indivisas correspondientes a las plazas de garaje números seis y siete de la planta segunda del garaje de la finca número uno: Sótano destinado a garaje en el subsuelo del edificio en Murcia con fachadas a calles Verónicas y Almodí, que ocupa una superficie total construida en base de 942,00 m², sin distribución interior alguna, compuesta de dos plantas comunicadas entre sí, por medio de una rampa que se inicia a nivel de la calle de Verónicas por donde tiene su entrada y salida, haciéndolo además la segunda planta en parte por las zonas de circulación y maniobra de la primera, con una superficie a efectos indicativos cada una de 942,00 m², considerándose divididas cada una de ellas en veintisiete plazas de aparcamiento y linda al subsuelo, por el Norte, con la calle Almodí; Sur, Plano de San Francisco y antigua Audiencia; Este, calle Almodí y dicha Audiencia; y Oeste, calle Verónicas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al folio 138 del tomo 2.824 del archivo, libro 182, sección 1.ª, finca 12.974-14.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Valoración total de los bienes a subastar cincuenta y dos millones ciento treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a 5 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 124

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Que en este Juzgado y con el número 427/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Piñera, contra Frutas Chipi, S.L., José Fernando Molina Molina, M.ª Carmen Fuentes Mengual, Antonio Moreno Moreno, Piedad Aroca Cutillas e Hijos de M.ª Carmen Fuentes, S.L., sobre reclamación de 1.411.455 de principal y 900.000 para intereses y costas, en los que por providen-

cia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V., de Cieza, n.º 3063-0000-17-0427/95, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro prevenido en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El tipo para la 1.ª subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final del presente. Para la 2.ª subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación personalmente.

7.ª De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La 1.ª subasta se celebrará el día 14 de abril de 1997; la 2.ª subasta el día 12 de mayo de 1997. Y la 3.ª subasta el día 16 de junio de 1997, y todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), calle Paseo, 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta

-Trozo de tierra de secano, en el término de Abarán, partido de la Venta del Tollo, de cabida 56 áreas, 94 centiáreas, 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 822, folio 93, finca 17.445. Tasada en 1.500.000 pesetas.

-Vivienda en la cuarta planta alta, en el centro del edificio sito en Cieza y su calle de la Arrixaca, sin número. Ocupa una superficie construida de 103,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 640, folio 65, finca 17.770. Tasada en 6.190.000 pesetas.

Dado en Cieza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez sustituta, María del Carmen Martínez Hortelano.—La Secretaria.